

RAD. 336/2015 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al Oficio No. 1471 proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad del ejecutado ALBERTO SUAREZ ARDILA con destino a la demanda ejecutiva por costas iniciada por los ejecutantes LILIA ORTEGA DE SUAREZ, LILIANA CRISTINA SUAREZ ORTEGA, CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ORTEGA, NESTOR SUAREZ SOLANO e INVERSIONES SUAREZ E HIJOS LTDA EN LIQUIDACIÓN; lo anterior en razón a que según lo consagrado en el numeral 5 del art. 464 del C. G. del P., los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efecto respecto de todos los acreedores, en consecuencia las medidas decretadas y practicadas dentro del presente proceso ejecutivo por costas benefician a todos los ejecutantes pues ambos procesos ejecutivos por costas se tramitan simultáneamente.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **13 de agosto de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **131**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM